

**CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION  
DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA.**

**ENTRE**

**EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

**Y**

**ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL PARQUE  
INDUSTRIAL DE ALHAMA**

Alhama de Murcia, 27 de junio de 2016

## CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION y DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA

- I. Con fecha de 29 de Septiembre de 1997 se elevó a público el acuerdo que adoptó el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en su sesión de 29 de Octubre de 1996 de Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial "Las Salinas" mediante la cual se creó la mencionada Entidad de la que forman parte todas las empresas instaladas o que son propietarias de parcelas de dicho polígono.
- II. El fin de la creación de dicha Entidad fue el conseguir, mediante la colaboración entre Entidad y Ayuntamiento en función de las obligaciones que los Estatutos establecían para ambos, la mejor forma de mantener y conservar los espacios y servicios públicos del Parque Industrial de Alhama.
- III. A la vista de la experiencia de funcionamiento durante la existencia de la Entidad Urbanística se ha procedido a la firma de diversos convenios con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia que ha redundado en una mayor satisfacción de todas las partes así como en una mejor imagen del Parque Industrial de Alhama. Dicho convenio se basa en la idea de que debe ser la Entidad Urbanística la que gestione y se haga responsable del mayor número posible de servicios y mantenimientos necesarios para el Parque Industrial, con el apoyo inequívoco del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- IV. Industrialhama S.A. como promotora del Parque Industrial de Alhama y consciente de la importante necesidad de mantener este parque industrial en las mejores condiciones de mantenimiento e imagen para poder seguir manteniendo e incrementar sus objetivos comerciales dado que queda un nuevo plan parcial por vender y no hay mejor atractivo para los empresarios que se quieran instalar que el que lo hagan en un entorno con buena imagen, limpio y seguro, colaborará y financiará a la Entidad Urbanística tal como más adelante se refleja.
- V. En base a todo ello las partes, conscientes del esfuerzo necesario para mantener el Parque Industrial de Alhama en las mejores condiciones posibles y convencidos de que el presente convenio así lo propiciará, han llegado al acuerdo que se desarrolla en las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objetivo del presente convenio es el de mantener el nivel de servicios, calidad e imagen del Parque Industrial de Alhama.

Para ello se mantendrá el nivel de inversión en todos estos ámbitos con especial atención a la consolidación de horas de servicio y equipamiento del servicio de seguridad, incremento del nivel de horas y periodicidad del servicio de limpieza viaria y otras actuaciones en materia de infraestructuras.

**SEGUNDA.-** La distribución de las obligaciones de cada una de las partes para la conservación del Parque Industrial de Alhama será la siguiente:

LA ENTIDAD URBANISTICA asumirá y se compromete a:

- Conservación de la señalítica vertical de indicación de calles y Directorio de Empresas para el Parque Industrial y en general de la imagen del Parque en cuanto a este tipo de señalítica informativa.
- Mantenimiento de todas las zonas verdes del Parque Industrial, que sean exclusivas de dicho parque.
- Mantenimiento, conservación y limpieza de la red viaria pública.
- Realizará funciones de vigilancia en cuanto al estado de los espacios y servicios públicos, del cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad, particularmente de la obligación de mantener por estos limpios los solares, para su comunicación de inmediato de cualquier deficiencia o anomalía al Excmo. Ayuntamiento de Alhama.
- La Entidad de Conservación cederá su señal y grabaciones de videovigilancia a la Policía Local de Alhama de Murcia en los términos que permita la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Para todo ello y debido al esfuerzo presupuestario no será necesario actualizar las cuotas vigentes a todos los empresarios-socios de la Entidad Urbanística, tal y como se determinó en la Asamblea.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

Asume los siguientes compromisos:

- Mantenimiento de la red de saneamiento, pluviales y la impulsión de aguas residuales a la depuradora, así como el mantenimiento de la red general de abastecimiento.
- Consumo de agua de las zonas verdes y consumo de energía eléctrica del alumbrado público.
- El Ayuntamiento otorgará una subvención anual a la Entidad Urbanística de Conservación que para el ejercicio 2016 se fija en TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000 €).
- Las cuotas cuyo pago corresponda al Ayuntamiento de Alhama, por su carácter de propietario de solares/inmuebles en el Parque Industrial se destinarán, en su totalidad y específicamente, a su reinversión en obras y/o mejoras en el Parque Industrial. Las obras o mejoras que se realicen en el Parque, con cargo a estos fondos, se decidirán de mutuo acuerdo entre ambas partes, a propuesta del Ayuntamiento de Alhama. A estos efectos, las cuotas correspondientes al Ayuntamiento de Alhama se facturarán por la entidad con carácter semestral para que las citadas obras o mejoras se realicen coincidiendo con estos periodos.

La Entidad deberá poner en marcha iniciativas tendentes a la autofinanciación como economías de escala, central de compras, seguros, prevención de riesgos, formación para sus asociados, gestión de servicios comunes, etc., y el Ayuntamiento también se compromete a :

1. Colaborar con la Entidad en las tareas diarias que esta realiza.
2. Aportar la información (Dentro de la LOPD), que la Entidad le solicite.

Asimismo la Entidad contribuirá a la dinamización del Parque con medidas como:

- Mantener actualizado el directorio de empresas del Parque Industrial.
- 1 bono gratis de las pistas deportivas para las empresas.
- Organizar un campeonato de pádel con una aportación en premios entre las empresas del Parque Industrial.

(Estos dos últimos puntos dependerán de que la Entidad cuente con recursos financieros suficientes).

- La Entidad se compromete a la promoción de medios de comunicación siempre y cuantas veces se tenga oportunidad.



**TERCERA.** La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En el plazo de seis meses desde la concesión de la misma, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención. En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de enero del año siguiente a la concesión de la subvención.
- b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, se adjuntará en lo indicado en el artículo 13 del Reglamento General Regulador del Servicio Municipal de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

**CUARTA.-** El presente convenio tendrá una duración de 1 año (anualidad 2015), a la finalización de este periodo, es decir, el 31 de diciembre de 2015, se entenderá consumado y las partes procederán a la firma de un nuevo convenio, dependiendo de las circunstancias del Parque en la nueva negociación. Quedarán vigentes las obligaciones

que en estas materias prevén los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Las Salinas” y los acuerdos que se adoptaron en la asamblea constituyente de la misma si no hubiese acuerdo para un nuevo convenio.

**QUINTA.-** La validez y eficacia de este convenio queda supeditada a su aprobación por el la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y por Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Las Salinas”.

Por lo anterior, ambas partes firman el presente documento, redactado en duplicado ejemplar en el lugar y fecha, al principio indicados.



Por el Ayto. de Alhama de Murcia,  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

Por la Entidad Urbanística,

Fdo: Justo Palomares García.